



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE EL FRANCO

ANUNCIO. Tercera convocatoria para la concesión de ayudas estatales y autonómicas destinadas a financiar las actuaciones de regeneración y renovación urbana y rural (ARRU) en A Caridá.

Anuncio

Mediante el presente anuncio se hace público el contenido de la Resolución de la Alcaldía de 5 de agosto de 2019, por la que se aprueba la tercera convocatoria de ayudas estatales y autonómicas destinadas a financiar las actuaciones de regeneración y renovación urbana y rural (ARRU) en A Caridá:

"Vistas las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas estatales y autonómicas destinadas a financiar las actuaciones de regeneración y renovación urbana y rural (ARRU) en A Caridá, publicadas en BOPA en fecha 29-3-2019.

Visto el Acuerdo de la Comisión Bilateral para el ámbito de actuación de fecha 31 de octubre de 2018, por el que el coste total de actuación es de 130.300,00 euros siendo el coste total de las obras de rehabilitación 100.000,00 € (27.972,31 € Ministerio de Fomento, 12.027,69 € Principado de Asturias y 60.000 € particulares); y el coste total de reurbanización 30.300,00 € (12.120,00 € Ministerio de Fomento, 18.180,00 € Ayuntamiento de el Franco).

Visto el Acta de la reunión de la Comisión de Valoración de fecha 21 de mayo de 2019, por la que se propone la concesión de ayudas a los solicitantes de las ayudas estatales y autonómicas destinadas a financiar las actuaciones de regeneración y renovación urbana y rural (ARRU) en A Caridá, siendo el importe total de ayuda concedida 21.964,50 €.

Vista la Resolución de la Alcaldía número 176 de fecha 14 de junio de 2019 por la que se aprueba la apertura de una nueva convocatoria (segunda), siendo publicado en BOPA en fecha 20-6-2019 "Anuncio. Segunda convocatoria para la concesión de ayudas estatales y autonómicas destinadas a financiar las Actuaciones de Regeneración y Renovación Urbana y Rural (ARRU) en A Caridá".

Vistas las solicitudes para la segunda convocatoria, registradas de entrada en el plazo dispuesto y que a esta fecha se encuentran pendientes de resolución; y teniendo en cuenta que aún estimándose la concesión por el límite máximo definido para cada solicitud, no se alcanzará el total del gasto del presupuesto existente para las ejecuciones objeto de esta ayuda en la segunda convocatoria.

En uso de las facultades que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Aprobar la apertura de una nueva convocatoria (tercera) con un plazo para presentar solicitudes de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOPA y por el importe del presupuesto no agotado."

El Franco, a 6 de agosto de 2019.—La Alcaldesa.—Cód. 2019-08623.